

C.E. Nº 219071

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 335 /2015.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo,

29 JUN 2015

VISTO: que es de interés para la República contar con una Oficina Consular en la ciudad de Reikiavik, Islandia; -----

RESULTANDO: que la existencia de la misma habrá de contribuir al apoyo de los ciudadanos uruguayos que se encuentren en su jurisdicción, así como al afianzamiento de las relaciones comerciales, culturales y turísticas entre ambos países; -----

CONSIDERANDO: que el gobierno de Islandia ha brindado la anuencia correspondiente para la apertura de un Consulado de Distrito en dicha ciudad, conforme lo prevé el artículo 4º de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de fecha 24 de abril de 1963; -----

ATENTO: a lo informado por la Dirección de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Establécese el Consulado de Distrito de la República en la ciudad de Reikiavik, Islandia, con jurisdicción sobre todo el territorio de Islandia. -----

2º.- Comuníquese, etc.-----

DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020